

## **COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO**

### **Resolución N° 13/2013**

**Norma estableciendo la fecha de cierre del período de pesca dirigida a la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca.**

**Bs. As., 30/8/2013**

VISTO:

La necesidad de establecer la fecha del cierre del período de captura para la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca.

CONSIDERANDO:

1º) Que por el Artículo 2º) de la Resolución CTMFM N° 3/13 se resolvió que la Comisión evaluara el estado del recurso a fin de establecer la fecha de cierre de captura de la zafra 2013, sobre la base de información técnica aportada por las Partes.

2º) Que de acuerdo a la evaluación mencionada y en beneficio de la conservación del recurso se hace necesario el cierre del período de pesca dirigida a la especie.

ATENTO:

A lo establecido en los artículos 80 y 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Fijar la fecha del cierre del período de pesca dirigida a la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca para el corriente año, el 31 de agosto a las 24.00 horas.

ARTICULO 2º) Considerar la transgresión de la presente Resolución como un incumplimiento grave.

ARTICULO 3º) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO 4º) Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay. — Embajador HERNAN D. ORDUNA, Presidente. — Capitán de Navío (R) JULIO C. SUAREZ, Vicepresidente.